

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2015 115

Se abstiene el Despacho de tener en cuenta el embargo de remanentes por existir embargo comunicado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad para el proceso ejecutivo que en ese Despacho Judicial adelanta TUBOS DE OCCIDENTE contra FERRETERIA SORRENTO LTDA.

Comuníquese esta decisión al Juzgado Noveno Civil Municipal.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez